

Queda aprobado el párrafo 89, en su forma enmendada.

Párrafos 90 y 91

Quedan aprobados los párrafos 90 y 91.

- v) Posible exclusión de los crímenes del ámbito de aplicación de las disposiciones sobre circunstancias que excluyen la ilicitud

Párrafos 92 y 93

Quedan aprobados los párrafos 92 y 93.

- vi) La obligación general de no reconocimiento de las consecuencias de un crimen

Párrafos 94 y 95

Quedan aprobados los párrafos 94 y 95.

- vii) La obligación general de no ayudar a un Estado «criminal»

Párrafo 96

Queda aprobado el párrafo 96.

c) Las vías de actuación abiertas a la Comisión

37. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA considera que en la versión francesa el título del apartado c es inoportuno y pide a la secretaría que lo reformule.

Así queda acordado.

Párrafos 97 a 99

Quedan aprobados los párrafos 97 a 99.

Párrafo 100

38. El Sr. TOMUSCHAT sugiere que se añada, después de la primera oración, una segunda que, en inglés, diga lo siguiente: «Other members considered it urgent to draw up an appropriate regime for international crimes».

39. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) señala que, en aras de la armonía con la primera oración, sería preferible que dijera: «It was also suggested that the Commission should draw».

40. El Sr. PELLET dice que, si se acepta esta enmienda, habrá que suprimir la palabra «toutefois» en la versión francesa, o sustituirla por las palabras «en outre».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 100, en su forma enmendada.

Párrafo 101

Queda aprobado el párrafo 101.

d) Conclusiones del Relator Especial

Párrafos 102 a 120

41. El PRESIDENTE recuerda que los párrafos 102 a 120 del informe reflejan las conclusiones del Relator Especial. Antes de pedir a los miembros de la Comisión que los apruebe, desea asegurarse de que cuentan con el beneplácito del Relator Especial.

42. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que esos párrafos reflejan efectivamente su posición y que tienen su aprobación.

Quedan aprobados los párrafos 102 a 120.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

2370.ª SESIÓN

Martes 19 de julio de 1994, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Vladlen VERESHCHETIN

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Elaraby, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Jacovides, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Robinson, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Vargas Carreño, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 46.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV.—Responsabilidad de los Estados (continuación) (A/CN.4/L.497 y Add.1)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación) (A/CN.4/L.497 y Add.1)

1 LA CUESTION DE LAS CONSECUENCIAS DE ACTOS CALIFICADOS DE CRÍMENES EN EL ARTÍCULO 19 DE LA PRIMERA PARTE DEL PROYECTO DE ARTICULOS (conclusión) (A/CN.4/L.497)

b) Cuestiones examinadas por el Relator Especial como pertinentes para la elaboración de un régimen de responsabilidad de los Estados por crímenes (conclusión)

ii) Las posibles consecuencias de la determinación de la existencia de un crimen (conclusión)

b Las consecuencias instrumentales (contramedidas) (conclusión)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar el examen del capítulo IV del proyecto de informe.

Párrafo 55 (conclusión)

2. El PRESIDENTE dice que una propuesta de reformulación de la segunda oración del párrafo 55 dice así:

«Se hizo a este respecto la observación de que consagrar la noción de crimen no equivalía a consagrar un

derecho de reacción absoluto e ilimitado, como no consagraba tampoco la ley del talión, y que el mundo había sido recientemente testigo de una intervención armada a raíz de un genocidio en la que el uso de la fuerza no había sido nunca tipificado como legítimo por la comunidad internacional porque, para poner fin a ese crimen, el Estado que había realizado la intervención había violado a su vez una regla imperativa del derecho internacional.»

Queda aprobado el párrafo 55, en su forma enmendada.

e) Observaciones sobre el tema en general

Párrafo 120 *bis*

3. El PRESIDENTE dice que un nuevo párrafo 120 *bis*, propuesto por el Sr. He, dice lo siguiente:

«120 *bis*. Algunos miembros opinaron que, dada la estimación efectuada por el Relator Especial en su resumen, se debe señalar que existe una considerable corriente de opinión que tiene reservas con respecto a la redacción del artículo 19. Si se quieren hacer esfuerzos constructivos con relación a la segunda parte, sería conveniente proceder basándose en una distinción, no necesariamente entre crímenes y delitos, sino entre delitos cuantitativamente menos graves y más graves.»

Una adición al párrafo 120 *bis* propuesta por el Sr. AL-Khasawneh dice lo siguiente: «Otros miembros opinaron que nada era más discutible».

4. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que se opone a la adición del párrafo 120 *bis* al informe. Ha resumido las opiniones de los miembros con respecto al artículo 19 e indicó claramente las diversas posturas adoptadas (2348.ª sesión).

5. El Sr. ROSENSTOCK dice que el párrafo 120 *bis* es un reflejo exacto, en forma muy moderada, de las declaraciones hechas durante el debate y omitirlo del informe podría inducir a error. La adición propuesta al párrafo 120 *bis* no debe incluirse, ya que ningún miembro ha hecho en realidad ninguna declaración a esos efectos.

6. El Sr. MAHIU dice que el párrafo no forma parte de las conclusiones del Relator Especial con respecto al artículo 19 porque trata, de hecho, de las reacciones de sólo un grupo de los miembros a esas conclusiones.

7. Otro grupo, incluso mayor, era partidario de utilizar el artículo 19 como base de la labor futura. Por consiguiente, se debe preparar un párrafo 120 *ter* que tenga una extensión proporcional al peso de esa opinión, para reflejar esos criterios.

8. El Sr. BENNOUNA respalda la idea de un párrafo 120 *ter*. La última oración del párrafo 120 *bis* es poco convincente porque emplea la misma redacción que ha sido objeto de reservas. En consecuencia, las palabras «entre delitos cuantitativamente menos graves y más graves» deben ser sustituidas por «entre violaciones cuantitativamente menos graves y más graves del derecho internacional».

9. El Sr. HE afirma que el párrafo 120 *bis* es un reflejo exacto de las opiniones expresadas durante el debate.

10. El Sr. CALERO RODRIGUES se declara partidario de incluir el párrafo 120 *bis* en el informe, así como un nuevo párrafo 120 *ter*. En cuanto al párrafo 120 *bis*, propone, con el apoyo del Sr. KABATSI y del Sr. de SARAM, que las palabras «algunos miembros opinaron» sean sustituidas por «algunos miembros expresaron la opinión»; que se inserten las palabras «recogido en el párrafo 103 del capítulo IV del informe de la Comisión» después de «en su resumen»; y que después de las palabras «artículo 19» se inserten las palabras «de la primera parte del proyecto de artículos».

11. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) confía en que la Comisión le dé algunas pautas más precisas sobre cómo desea que continúe su labor sobre el tema. La inclusión del párrafo 120 *bis* en el informe puede despertar dudas con respecto a su mandato.

12. El Sr. TOMUSCHAT dice que él también incluiría el párrafo 120 *bis* y el párrafo 120 *ter* en el informe. El mandato del Relator Especial consiste en lograr el equilibrio muy delicado entre las opiniones muy discrepantes manifestadas en la Comisión.

13. El Sr. KABATSI (Relator) señala que el párrafo 36 ya expresa las reservas de los miembros de la Comisión con respecto a la redacción del artículo 19.

14. El Sr. de SARAM, apoyado por el Sr. AL-BAHARNA, dice que se asocia a los partidarios de la inclusión del párrafo 120 *bis* y de un párrafo 120 *ter*. La palabra «considerable», en la primera oración del párrafo 120 *bis*, debe sustituirse o suprimirse.

15. El Sr. AL-BAHARNA indica que el proyecto de informe ya responde a algunas de las cuestiones que se acaban de plantear en el debate: el párrafo 103 refleja claramente las principales opiniones con respecto al artículo 19; el párrafo 120 define con claridad el mandato del Relator Especial.

16. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que está de acuerdo en que la tarea del Relator Especial de alcanzar un equilibrio entre la opinión general y otros matices de opinión es difícil. No obstante, las instrucciones impartidas al Relator Especial son claras y el Relator Especial está ciertamente a la altura de la tarea, que de hecho no resultará más difícil si se incluye el nuevo párrafo propuesto.

17. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que la segunda oración del párrafo 120 *bis* representa menos una reacción al resumen del Relator Especial que un intento de reiterar una opinión ya presentada en el debate. Por consiguiente, se debe suprimir. La primera oración parece que está en contradicción con la opinión del Relator Especial de que existe una mayoría en favor de la redacción actual del artículo 19. Quizá sería preferible hacer esa observación en un párrafo separado al final del resumen del Relator Especial.

18. El Sr. PELLET señala que el párrafo 120 *bis* está concebido para reflejar el breve debate que ha habido con respecto al resumen del Relator Especial. No existe realmente necesidad de repetir ese debate en el informe.

Si se inserta el párrafo, hará falta un párrafo adicional para reflejar la opinión contraria.

19. El Sr. AL-KHASAWNEH dice que la inclusión del párrafo 120 *bis* no impedirá al Relator Especial cumplir su mandato. El principal objetivo del informe es transmitir información a la Sexta Comisión. Sin embargo, el Sr. Pellet tiene razón. El párrafo 120 *bis* tendrá que equilibrarse con otro párrafo más, dado especialmente que interpreta erróneamente las opiniones del Relator Especial. La proliferación de párrafos adicionales está pasando a ser absurda y sería mejor rechazar el párrafo 120 *bis* y su propia propuesta al respecto.

20. El Sr. TOMUSCHAT dice que no es absurdo que los miembros quieran que el debate se refleje de manera adecuada en el informe.

21. El Sr. MAHIU se declara de acuerdo con el Sr. Pellet. Tendrá que haber un párrafo 120 *ter* en el que se indique que varios miembros expresaron una opinión contraria con el fin de que, pese al debate sobre el artículo 19 y a la distinción hecha entre crímenes y delitos, el artículo y la distinción constituyan una base para la continuación de la labor del Relator Especial y la elaboración del proyecto de artículos con miras a someterlo a la Comisión. Tendrá que haber, por tanto, un párrafo 120 *quater* relativo a la decisión adoptada por la Comisión tal como se refleja en el párrafo 9.

22. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) señala que, al parecer, se está tratando de impedirle que en su calidad de Relator Especial proceda sobre la base de la opinión de la mayoría en la Comisión. Encuentra cierto sentido en la propuesta del Sr. Mahiou pero, después de aprobar tantos párrafos adicionales como desee, la Comisión tendrá que volver a indicar claramente qué quiere que haga el Relator Especial.

23. El Sr. ROSENSTOCK cree captar un amplio apoyo al párrafo 120 *bis* y a la propuesta del Sr. Mahiou de un párrafo 120 *ter*. No obstante, la Comisión no debe incluir un nuevo párrafo que se refiera al párrafo 9 porque, en ese caso, tendrá que repetir las reservas relativas a las conclusiones mencionadas en él.

24. El Sr. BENNOUNA dice que la Comisión se está apartando de su procedimiento establecido para la aprobación de sus informes. El debate debe concluir por ese motivo y también porque se refleja incorrectamente en la Comisión.

25. El Sr. AL-BAHARNA dice que todo párrafo adicional que reitera las opiniones de los miembros debe colocarse antes del párrafo 120 para que no quede ninguna duda sobre la clara declaración de las conclusiones del Relator Especial y el mandato relativo a su labor futura contenido en el párrafo 120.

26. El Sr. MAHIU indica que modificará su propuesta para que diga «La Comisión llegó a la conclusión indicada en el párrafo 9 *supra*», que es una redacción más neutral que corresponde a la decisión de la Comisión tal como se refleja en el acta resumida de la 2348.ª sesión. Está dispuesto a aceptar el párrafo 120 *bis* a condición de que se elimine la palabra «considerable».

27. El Sr. GÜNEY dice que el párrafo 9 ya aporta al Relator Especial una clara indicación del camino que debe seguir en su labor futura. Por consiguiente, no es necesario repetir esa indicación en las conclusiones.

28. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) está de acuerdo con el Sr. Mahiou en lo que respecta a la palabra «considerable» y dice que la palabra «corriente» se debe también suprimir. El párrafo 120 *bis* podrá así ir seguido de otro párrafo en el que se indiquen algunas otras opiniones y luego de un párrafo final —y esencial— que vuelva a remitirse al párrafo 9.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a mediodía.

29. El PRESIDENTE dice que se ha celebrado una reunión oficiosa en la que se ha preparado el texto siguiente:

«e) Observaciones formuladas con posterioridad a la formulación por el Relator Especial de sus conclusiones sobre el debate

»120 *bis*. Algunos miembros opinaron que, dada la estimación realizada por el Relator Especial en su resumen (véase párr. 103 *supra*), se debe señalar que existe una corriente sustancial de opinión que tiene reservas sobre la redacción del artículo 19 de la primera parte del proyecto de artículos. Si se realizan esfuerzos constructivos con respecto a la segunda parte, parece aconsejable continuar la labor, basándose en una distinción no necesariamente entre crímenes y delitos sino entre hechos internacionalmente ilícitos cuantitativamente menos graves y más graves.

»120 *ter*. Algunos otros miembros expresaron la opinión contraria señalando que, pese al debate que había originado el artículo 19 y la distinción entre crímenes y delitos, este artículo y esa distinción constituirían una base para la continuación de la labor del Relator Especial y la elaboración de un proyecto de artículos que se someterá a la Comisión.

»120 *quater*. La Comisión llegó a la conclusión que se indica en el párrafo 9 *supra*.»

30. Los autores del párrafo 120 *bis* proponen además que se añada una oración al final del nuevo párrafo, como sigue:

«Estos miembros formularon asimismo reservas con respecto a la conclusión indicada en el párrafo 9 *supra*.»

31. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el nuevo texto propuesto.

Quedan aprobados los párrafos 120 bis, 120 ter y 120 quater, en su forma enmendada.

Párrafo 121

32. El Sr. EIRIKSSON señala que tiene entendido que, en su ausencia, el párrafo se le atribuyó. De hecho, no refleja sus opiniones. En realidad, la última oración transmite exactamente lo contrario de lo que él realmente dijo, a saber, que la Comisión no debe sentir temor de ser progresiva puesto que, si se equivoca, los Estados es-

tán ahí para corregirla. Por otro lado, se ocupó de este asunto en el contexto de la cuestión de saber quién decide que se ha cometido un crimen, sobre lo cual mantiene la opinión de que, a reserva de la decisión de la Comisión sobre la tercera parte del proyecto de artículos, debe ser el Estado lesionado el que lo hace.

33. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo con la supresión del párrafo 121.

Así queda acordado.

El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (continuación*) (A/CN.4/457, secc. E, A/CN.4/462¹, A/CN.4/L.492 y Corr.1 y Add.1, A/CN.4/L.493 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

[Tema 5 del programa]

PROYECTOS DE ARTÍCULOS Y COMENTARIOS
CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN
SEGUNDA LECTURA² (continuación*)

COMENTARIOS (continuación*) (A/CN.4/L.493 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

COMENTARIO AL ARTÍCULO 1 (A/CN.4/L.493)

34. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) propone que se agregue un nuevo párrafo 5 al comentario, para tener en cuenta las observaciones hechas por un miembro, que debe decir lo siguiente:

«5) Un miembro se opuso a la formulación en el párrafo 1 del comentario al artículo 1 alegando que el término “usos” no está definido con exactitud. Instó a que se elaborase un criterio homogéneo para la identificación de las operaciones o actividades abarcadas por el término “usos” y la imputabilidad de esas tareas a un Estado de un curso de agua.»

35. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA dice que el quinto lugar en una serie de párrafos no es el lugar adecuado para la redacción propuesta por el Relator Especial. No propone, en realidad, un criterio homogéneo sino que sugiere simplemente una serie de factores que pueden constituir la base de un enfoque esencial del concepto de utilización. Ha elaborado un texto a esos efectos, que ya se ha distribuido a los miembros, y que puede quizá sustituir al párrafo 1 del comentario. El texto dice:

«1) La palabra “usos” empleada en el artículo 1 procede del título del tema. De hecho, como tal abarca todos los usos distintos de la navegación. No puede ser el objeto de una definición conceptual. Como los usos de que se trata se entienden en función de su objetivo, la noción de esos usos es, consecuentemente,

funcional y evolutiva. La noción es, no obstante, imprecisa. A falta de un criterio homogéneo para la identificación, la coherencia de los usos a que se hace referencia en este artículo, en otras palabras, de las operaciones o actividades realizadas en un curso de agua con fines distintos de la navegación, se puede identificar en función de tres criterios: su naturaleza (industrial, económica... o doméstica), el carácter técnico de los mecanismos o medios utilizados y el vínculo de la iniciación de esas tareas con la jurisdicción o el control del Estado de un curso de agua.»

36. Su preocupación al observar que la Comisión ha empezado a elaborar un proyecto de convención sobre los usos de los cursos de agua sin haber establecido efectivamente el objetivo y la finalidad de dicho instrumento le ha inducido a presentar su propuesta. Existe una grave laguna en el proyecto. Además, el comentario del párrafo 1 es, de hecho, una tautología. En consecuencia, aunque no insistirá en la inclusión de una definición en el artículo 2, considera que el párrafo 1 se debe redactar en términos más sustanciales.

37. El PRESIDENTE pregunta si el Sr. Pambou-Tchivounda está dispuesto a consultar al Relator Especial en un intento por llegar a una solución aceptable para ambos.

38. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA dice que no tiene objeción alguna. Su preferencia es que se inserte la propuesta después del párrafo 1. A diferencia de lo que ha afirmado el Relator Especial, no propuso un criterio homogéneo. De hecho, señaló que ese criterio no es posible.

39. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que se resistirá a que los párrafos 1 a 4 del comentario —que reproducen sin cambios el texto aprobado en el 43.º período de sesiones, en 1991— se trastocuen debido a la inserción del párrafo propuesto por el Sr. Pambou-Tchivounda. Tampoco cree que sea una buena idea incluir toda la propuesta en un párrafo 5. No obstante, si el Sr. Pambou-Tchivounda está dispuesto a aceptar un párrafo 5 que se inicie con las palabras «Un miembro», seguidas de alguna formulación que idee y que resuma de manera más exacta su posición, no se opondrá a esa solución.

40. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que no piensa que la propuesta del Sr. Pambou-Tchivounda de sustituir el párrafo 1 existente por otro texto sea aceptable. Los miembros tienen, por supuesto, derecho a que sus opiniones discrepantes se reflejen en el comentario, pero se pregunta si la propuesta tiene una importancia suficiente para justificar esa inclusión y exhorta al Sr. Pambou-Tchivounda a que no insista.

41. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA dice que se resiste a seguir la línea de acción defendida por el Sr. Calero Rodrigues. Sin embargo, le complacerá entablar consultas oficiosas con el Relator Especial con miras a redactar un quinto párrafo que refleje sus preocupaciones.

42. El PRESIDENTE dice que, en la inteligencia de que el Sr. Pambou-Tchivounda y el Relator Especial formularán un nuevo párrafo 5, considerará que la

* Reanudación de los trabajos de la 2368.ª sesión.

¹ Reproducido en *Anuario... 1994*, vol. II (primera parte).

² Para el texto de los proyectos de artículos aprobados en primera lectura, véase *Anuario... 1991*, vol. II (segunda parte), págs. 71 y ss.

Comisión está de acuerdo en aprobar el comentario al artículo 1.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 1, con esa reserva.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 2

43. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que la adición en el apartado *b* del artículo 2 de la palabra «normalmente» se explica extensamente en el párrafo 6 del comentario.

44. El Sr. YANKOV afirma que el texto del párrafo 6 del comentario contribuye considerablemente a la comprensión del apartado *b* del artículo 2.

45. El Sr. GÜNEY dice que el comentario debe poner claramente de manifiesto que la adición de la palabra «normalmente» no amplía en modo alguno el ámbito geográfico de los proyectos de artículos.

46. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) considera que el párrafo es bastante claro. La decisión de insertar la palabra «normalmente» fue una transacción entre los que instaban a una simple supresión de las palabras «un término común» y los que instaban a mantener esa noción para sugerir cierto límite al ámbito geográfico de la convención. En algunos casos es posible, de hecho, que extienda ese ámbito geográfico. El criterio, como cuestión de sentido común y de discernimiento práctico, es la noción de conjuntos unitarios. No ve de qué otro modo se pueden expresar los argumentos sin desestabilizar el párrafo.

47. El Sr. GÜNEY dice que el objetivo de la transacción no fue extender el ámbito geográfico de la convención. Ese hecho está implícito en la redacción del párrafo 6, pero se puede indicar de manera más explícita en alguna parte de ese párrafo sin trastornar lo que hay que admitir que es un delicado equilibrio.

48. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que se consideró que sin la adición de la palabra «normalmente» los artículos no cubrirían, por ejemplo, el Río Grande, el Irawaddy, el Mekong y el Nilo. La adición amplía el ámbito del proyecto de artículos, en el sentido de que evita una restricción de su alcance; lo que no hace es transformar dos sistemas en uno cuando están conectados por un canal o considerar el Rin y el Danubio como un único sistema. Insta al Sr. Güney a proponer una breve formulación, compatible con el reconocimiento de que la adición de la palabra «normalmente» en cierto sentido cambia el ámbito de aplicación de los artículos.

49. El Sr. GÜNEY propone insertar, en el párrafo 6, después de la palabra «transacción» las palabras «no con la intención de ampliar el ámbito geográfico de esa convención, pero...».

50. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en suspender su decisión sobre el comentario relativo al apartado *b* en espera de que se celebren consultas oficiosas entre el

Sr. Güney y el Relator Especial, y en aprobar el resto del comentario sobre el artículo 2.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 2, con esa reserva.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 3

51. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que el artículo 3 es el primero en el que la palabra «apreciable» ha sido sustituida por la expresión «de manera sensible». Esa decisión se examina en los párrafos 13 y 14 del comentario.

Queda aprobado el comentario al artículo 3.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 4

52. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que el comentario relativo al artículo 4 no se ha modificado.

53. El Sr. AL-BAHARNA dice que es muy importante insertar una coma después de la palabra «use» en el texto inglés del párrafo 2 del artículo 4.

54. Tras un debate en el que participan el Sr. BOWETT (Presidente del Comité de Redacción), el Sr. EIRIKSSON, el Sr. AL-BAHARNA y el Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial), el PRESIDENTE invita al Sr. Al-Baharna a no insistir en su propuesta.

Queda aprobado el comentario al artículo 4.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2371.^a SESIÓN

Martes 19 de julio de 1994, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Vladlen VERESHCHETIN

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Elaraby, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Jacovides, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Robinson, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Vargas Carreño, Sr. Yamada, Sr. Yankov.
